



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que revisada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de este juzgado se halló un depósito judicial para este proceso por valor de \$204.500.

Armenia Quindío, 05 de mayo de 2021

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 763

Asunto: Ordena entrega de título judicial
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Servicios Financieros S.A. Serfinansa Cia de
Financiamiento
Demandado: Duque Varela Plásticos Agro Cia S.C. por A. y
otras
Radicado: 630013103003-2014-00455-00
Cuaderno: 1

A despacho solicitud de la apoderada judicial de la entidad demandante con el fin de que se le haga entrega de los dineros que se encuentren disponibles para este proceso a la parte ejecutante, para que la orden de pago se elabore a nombre de la mencionada apoderada.

Revisado el expediente y de acuerdo con la constancia que antecede, se constata que el dinero que figura consignado para este proceso le corresponde a la parte ejecutante por así decidirlo el Juzgado en auto del 5 de febrero de 2020 (fl. 211 c-1 pdf).

Como quiera que la apoderada ya hizo manifestación para que se le haga entrega a su nombre del depósito judicial y teniendo facultad expresa de recibir, se procede entonces a autorizar el pago del depósito judicial No. 454010000539932 por valor de \$204.500 a la entidad demandante. Pago que se hará a través de su apoderada judicial Dra. Martha Lucía Ramírez Hincapie c.c. 41.892.125 y T.P. 46.504 del CSJ, orden de pago que se expedirá a nombre de la apoderada para pagar por ventanilla del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
J u e z

Ndt.

Se notifica en estado # 54 el 06-05-2021